

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 568-2015-R.- CALLAO, 31 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01028270), recibida el 10 de agosto de 2015, mediante la cual la estudiante ANGIE DERLYN CHACON APARCANA, con Código N° 1425265185, de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer apellido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña ANGIE DERLYN CHACÓN APARCANA, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2014-II, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 799-2015-D-ORAA del 17 de agosto de 2015, remite el Informe N° 087-2015-KMF-ORAA del 14 de agosto de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ANGIE DERLYN CHACÓN APARCANA, con Código N° 1425265185;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de apellido, el mismo que figura como CHACÓN, siendo lo correcto que se consigne sin tilde como CHACON; siendo necesario para ello rectificar la Resolución N° 001-2015-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 350-2015-AL recibido el 25 de agosto de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como ANGIE DERLYN CHACON APARCANA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 350-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de agosto de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer apellido de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **ANGIE DERLYN CHACON APARCANA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.